

DECISIÓN EJECUTIVA No. 071
(agosto 17 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2020 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 011 DE 2020.”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la construcción del módulo información turística del municipio de La Vega, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Convenio 011 de 2020.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 002 de 2021, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta, publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 003 de julio 12 de 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 10 de agosto de 2021, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que presentó oferta un único proponente RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 901.333.606-0, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$92.939.700,14).

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos Nos. 1-6083 y 1-6084, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera; JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos; y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 901.333.606-0, se encuentra ajustada a los requerimientos legales señalados por la entidad.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 901.333.606-0, es merecedor de un puntaje de **1000 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de DICOIN - DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 001 de 2021, el comité evaluador, recomendó al Señor Presidente Ejecutivo suscribir el contrato respectivo con el proponente RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 901.333.606-0, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$92.939.700,14), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 002 de 2021, cuyo objeto es “CONSTRUCCION DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 011 DE 2020”, al proponente **RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 901.333.606-0, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$92.939.700,14)**, de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 003 de julio 12 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 002 de 2021, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ



ORIGINAL FIRMADO